

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

ADVERTENCIA OFICIAL

Las Leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2 del Código Civil).

De acuerdo con lo previsto en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 6 de la Ley 5 de 2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, las órdenes de inserción de los anuncios, edictos, circulares y demás disposiciones que hayan de insertarse en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, se remitirán al «Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Toledo. Registro de Edictos y Anuncios «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo», en el supuesto de Administraciones Públicas o Administración de Justicia, por el órgano competente de la Administración anunciante, o en otro supuesto, por la persona que en cada caso competa.

El orden de inserción correspondiente respetará los plazos previstos en el artículo 7.3 de la citada Ley 5 de 2002, de 4 de abril.

ANUNCIOS

Por cada línea o fracción de 9 centímetros: 0,78 euros.

Por cada línea o fracción de 18 centímetros: 1,56 euros.

El importe de las tarifas a aplicar a los anuncios insertados con carácter **urgente** será, en cada caso, el doble de las establecidas anteriormente.

ADMINISTRACION

Plaza de la Merced, 4. Teléfono 925 25 93 00.—Diputación Provincial

Se publica todos los días (excepto los domingos y días festivos)

PAGOS POR ADELANTADO**DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO****ORGANISMO AUTONOMO PROVINCIAL DE GESTION TRIBUTARIA DE TOLEDO****Anuncio**

Por el presente se hace público, que el Consejo Rector del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de la provincia de Toledo, en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 2010, aprobó el calendario tributario aplicable durante el ejercicio de 2011, que es el siguiente:

—Primer período: Del 1 de marzo al 30 de abril.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica 2011.

—Segundo período: Del 1 de mayo al 30 de junio.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2011.

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica 2011.

Agua del segundo semestre de 2010.

—Tercer período: Del 1 de octubre al 30 de noviembre.

Impuesto sobre actividades económicas 2011.

Agua del primer semestre de 2011 y anuales.

Tasas y precios públicos de 2011.

Así mismo, se hace pública las delegaciones realizadas por los Ayuntamientos de los Municipios que se indican, con los impuestos, tasas y precios públicos que también se expresan, para el ejercicio de 2009, conforme al siguiente detalle:

Leyenda:

—IAE: Impuesto sobre actividades económicas.

—IVTM: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—IBIR: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

—IBIU: Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.

—TP: Tasas y precios públicos.

—AP: Abastecimiento de agua.

Municipio	IAE	IVTM	IBIR	IBIU	TP	AP
AJOFRIN	✓	✓	✓	✓		
ALAMEDA DE LA SAGRA	✓	✓	✓	✓		✓
ALBARREAL DE TAJO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ALCABON	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ALCAUDETE DE LA JARA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ALCAÑIZO	✓		✓	✓		
ALCOLEA DE TAJO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ALDEA EN CABO	✓	✓	✓	✓		
ALDEANUEVA DE BARBARROYA	✓	✓	✓	✓		
ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOME	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ALMENDRAL DE LA CAÑADA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
ALMONACID DE TOLEDO	✓	✓	✓	✓		
ALMOROX	✓	✓	✓	✓		
ARCICOLLAR	✓	✓	✓	✓	✓	
ARGES	✓	✓	✓	✓		
AZUTAN	✓	✓	✓	✓	✓	✓
AÑOVER DE TAJO	✓		✓	✓		
BARCIENCE	✓	✓	✓	✓	✓	✓
BARGAS	✓	✓	✓	✓		
BELVIS DE LA JARA	✓	✓	✓	✓	✓	
BUENAVENTURA	✓		✓	✓		
BURGUILLOS DE TOLEDO	✓	✓	✓	✓		
BURUJON	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CABAÑAS DE LA SAGRA	✓	✓	✓	✓	✓	
CABAÑAS DE YEPES	✓	✓	✓	✓	✓	
CABEZAMESADA	✓	✓	✓	✓	✓	
CALERUELA	✓	✓	✓	✓	✓	
CALZADA DE OROPESA (LA)	✓	✓	✓	✓	✓	
CAMARENA	✓	✓	✓	✓	✓	
CAMARENILLA	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CAMPILLO DE LA JARA (EL)	✓		✓	✓		
CAMUÑAS	✓		✓	✓		
CARDIEL DE LOS MONTES	✓	✓	✓	✓	✓	
CARMENA	✓	✓	✓	✓	✓	
CARRANQUE	✓	✓	✓	✓		

Municipio	IAE	IVTM	IBIR	IBIU	TP	AP
CARRICHES	✓		✓	✓		
CASAR DE ESCALONA (EL)	✓	✓	✓	✓	✓	
CASARRUBIOS DEL MONTE	✓	✓	✓	✓	✓	
CASASBUENAS	✓	✓	✓	✓	✓	
CASTILLO DE BAYUELA	✓	✓	✓	✓		
CAZALEGAS	✓		✓	✓		
CEBOLLA	✓	✓	✓	✓	✓	
CEDILLO DEL CONDADO	✓	✓	✓	✓	✓	
CERRALBOS (LOS)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CERVERA DE LOS MONTES	✓	✓	✓	✓	✓	
CHOZAS DE CANALES	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CHUECA	✓	✓	✓	✓		
CIRUELOS	✓	✓	✓	✓		
COBEJA	✓		✓	✓		
COBISA	✓	✓	✓	✓	X	
CONSUEGRA	✓	✓	✓	✓	✓	
CORRAL DE ALMAGUER	✓	✓	✓	✓	✓	
CUERVA	✓		✓	✓		
DOMINGO PEREZ	✓	✓	✓	✓	✓	
DOSBARRIOS	✓	✓	✓	✓	✓	
ERUSTES	✓	✓	✓	✓	✓	
ESCALONA	✓		✓	✓		
ESCALONILLA	✓	✓	✓	✓	✓	
ESPINOSO DEL REY	✓	✓	✓	✓	✓	
ESTRELLA (LA)	✓	✓	✓	✓	✓	
FUENSALIDA	✓		✓	✓		
GALVEZ	✓		✓	✓		
GARCOTUN	✓	✓	✓	✓	X	X
GERINDOTE	✓	✓	✓	✓		
GUADAMUR	✓		✓	✓		
GUARDIA (LA)	✓	X	✓	✓		
HERENCIAS (LAS)	✓		✓	✓		
HERRERUELA DE OROPESA	✓	✓	✓	✓	✓	
HINOJOSA DE SAN VICENTE	✓		✓	✓		
HONTANAR	✓	✓	✓	✓		
HORMIGOS	✓	✓	✓	✓	X	
HUECAS	✓	X	✓	✓	X	X
HUERTA DE VALDECARABANOS	✓	✓	✓	✓	✓	
IGLESUELA (LA)	✓	✓	✓	✓	✓	
ILLAN DE VACAS	✓		✓	✓		
ILLESCAS	✓	✓	✓	✓	✓	

Municipio	IAE	IVTM	IBIR	IBIU	TP	AP	Municipio	IAE	IVTM	IBIR	IBIU	TP	AP
LAGARTERA	✓	✓	✓	✓	✓		OROPESA	✓	✓	✓	✓	✓	
LAYOS	✓	✓	✓	✓		✓	OTERO	✓	✓	✓	✓	✓	
LILLO	✓	✓	✓	✓	✓		PALOMEQUE	✓	✓	✓	✓	✓	✓
LOMINCHAR	✓	✓	✓	✓	✓		PANTOJA	✓	✓	✓	✓		
LUCILLOS	✓		✓	✓			PAREDES DE ESCALONA	✓	✓	✓	✓		
MADRIDEJOS	✓	✓	✓	✓	✓		PARRILLAS	✓		✓	✓		
MAGAN	✓		✓	✓			PELAHUSTAN	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MALPICA DE TAJO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	PEPINO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MANZANEQUE	✓	✓	✓	✓	✓		POLAN	✓	✓	✓	✓		
MAQUEDA	✓	✓	✓	✓			PORTILLO DE TOLEDO	✓	✓	✓	✓	✓	
MARJALIZA	✓	✓	✓	✓	✓		PUEBLA DE ALMORADIEL (LA)	✓	✓	✓	✓	✓	
MARRUPE	✓	✓	✓	✓	✓	X	PUEBLA DE MONTALBAN (LA)	✓	✓	✓	✓	✓	
MASCARAQUE	✓	✓	✓	✓	✓	✓	PUEBLANUEVA (LA)	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MATA (LA)	✓		✓	✓			PUENTE DEL ARZOBISPO (EL)	✓	✓	✓	✓	✓	
MAZARAMBROZ	✓	✓	✓	✓	✓		PUERTO DE SAN VICENTE	✓	✓	✓	✓	X	X
MEJORADA	✓	X	✓	✓	X		PULGAR	✓		✓	✓		
MENASALBAS	✓		✓	✓	✓		QUERO	✓	✓	✓	✓	✓	✓
MESEGAR DE TAJO	✓		✓	✓			QUINTANAR DE LA ORDEN	✓	✓	✓	✓		
MIGUEL ESTEBAN	✓		✓	✓			QUISMONDO	✓	✓	✓	✓		
MOCEJON	✓	✓	✓	✓			REAL DE SAN VICENTE (EL)	✓	✓	✓	✓		
MOHEDAS DE LA JARA	✓	✓	✓	✓	X		RETAMOSO	✓	✓	✓	✓	✓	
MONTEARAGON	✓	✓	✓	✓	✓	✓	RIELVES	✓	✓	✓	✓	✓	
MONTESCLAROS	✓	✓	✓	✓	✓	✓	ROBLEDO DEL MAZO	✓		✓	✓		
MORA	✓	✓	✓	✓	✓		ROMERAL (EL)	✓		✓	✓		
NAMBROCA	✓	✓	✓	✓	✓		SAN BARTOLOME DE LAS ABIERTAS	✓	✓	✓	✓		
NAVA DE RICOMALILLO (LA)	✓		✓	✓			SAN MARTIN DE MONTALBAN	✓		✓	✓		
NAVAHERMOSA	✓	X	✓	✓			SAN MARTIN DE PUSA	✓		✓	✓		
NAVALMORALEJO	✓	✓	✓	✓	✓	✓	SAN PABLO DE LOS MONTES	✓		✓	✓		
NAVALMORALES (LOS)	✓		✓	✓			SAN ROMAN DE LOS MONTES	✓	✓	✓	✓	✓	
NAVALUCILLOS (LOS)	✓		✓	✓			SANTA ANA DE PUSA	✓	✓	✓	✓	✓	
NAVAMORCUENDE	✓	✓	✓	✓	✓		SANTA CRUZ DEL RETAMAR			✓	✓		
NOEZ	✓	✓	✓	✓	✓		SANTA OLALLA	✓	✓	✓	✓	✓	
NOMBELA	✓	✓	✓	✓	✓	✓	SANTO DOMINGO-CAUDILLA	✓	X	✓	✓	X	X
NOVES	✓	✓	✓	✓			SARTAJADA	✓		✓	✓		
NUMANCIA DE LA SAGRA	✓	✓	✓	✓	✓		SEGURILLA	✓		✓	✓		
NUÑO GOMEZ	✓	X	✓	✓	X	X	SEVILLEJA DE LA JARA	✓		✓	✓	✓	
OCAÑA	✓	✓	✓	✓	✓		SONSECA	✓	✓	✓	✓	✓	
OLIAS DEL REY	✓	✓	✓	✓			SOTILLO DE LAS PALOMAS	✓	✓	✓	✓		
ONTIGOLA	✓	✓	✓	✓			TEMBLEQUE	✓		✓	✓		
ORGAZ	✓	✓	✓	✓	✓		TOBOSO (EL)	✓	✓	✓	✓		

Municipio	IAE	IVTM	IBIR	IBIU	TP	AP
TORRALBA DE OROPESA	✓	✓	✓	✓	✓	
TORRE DE ESTEBAN HAMBRAN (LA)	✓	✓	✓	✓	✓	
TORRECILLA DE LA JARA	✓	✓	✓	✓	✓	
TORRICO	✓		✓	✓		
TORRIJOS	✓	✓	✓	✓		
TOTANES	✓		✓	✓		
TURLEQUE	✓		✓	✓		
UGENA	✓	✓	✓	✓		
URDA	✓		✓	✓		
VALDEVERDEJA	✓	✓	✓	✓		
VALMOJADO	✓	✓	✓	✓	✓	
VENTAS CON PEÑA AGUILERA (LAS)	✓	✓	✓	✓		
VENTAS DE RETAMOSA (LAS)	✓	✓	✓	✓		
VENTAS DE SAN JULIAN (LAS)	✓		✓	✓		
VILLA DE DON FADRIQUE (LA)	✓	✓	✓	✓	✓	
VILLAFRANCA DE LOS CABALLEROS	✓	✓	✓	✓		
VILLALUENGA DE LA SAGRA	✓	✓	✓	✓	✓	
VILLAMIEL DE TOLEDO	✓	✓	✓	✓	X	
VILLAMINAYA	✓	✓	✓	✓		
VILLAMUELAS	✓	✓	✓	✓	✓	
VILLANUEVA DE ALCARDETE	✓	X	✓	✓		
VILLANUEVA DE BOGAS	✓	✓	✓	✓		
VILLAREJO DE MONTALBAN	✓		✓	✓		
VILLARRUBIA DE SANTIAGO	✓		✓	✓		
VILLASEQUILLA	✓	✓	✓	✓		
VILLATOBAS	✓		✓	✓		
VISO DE SAN JUAN (EL)						
YEBENES (LOS)	✓	✓	✓	✓	X	
YELES	✓	✓	✓	✓	X	
YEPES	✓	X	✓	✓		
YUNCLILLOS	✓	✓	✓	✓	✓	
YUNCOS			✓	✓		

Toledo 2 de diciembre de 2010.—El Presidente, José Gutiérrez Muñoz.
N.º I.-12957